



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Ciudad de México a 10 de abril de 2019.
MGSM/053/2019

Asunto: Inscripción de Proposición con Punto de Acuerdo

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 76, 77, 79 fracción IX, 82, 83, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar respetuosamente a usted, se inscriba y liste en el orden de la sesión ordinaria a celebrarse el próximo jueves 11 de abril de 2019, para su debida consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que debidamente firmado y rubricado, anexo al presente.

Sin otro particular agradeciendo la atención que sirva dar al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
PRESIDENTA

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	
	10 ABR 2019	
	Folio:	00003860
	Hora:	12:40
Recibió:		

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 11 de abril de 2019.

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México,
I Legislatura
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE EMPRENDAN ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La ciudad de México tiene una pluviosidad moderada, al año tiene una precipitación total anual variable: en la región seca es de 600 mm y en la parte templada húmeda es de 1 200 mm anuales, para los meses de mayo a octubre se recibe más del 90% de agua pluvial.
2. Señala el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que en la capital el sistema de drenaje tiene como finalidad conducir y desalojar las aguas residuales y pluviales.
3. Para que dicho sistema de drenaje se encuentre en condiciones de cumplir su encomienda, es preciso que al mismo se realice su mantenimiento de manera oportuna y calendarizada; o de lo contrario se corre el riesgo de que el mismo colapse en algún punto y así no se permita el desalojo del agua de manera eficaz, provocando saturación y que esto desencadene en inundaciones de las zonas

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

topográficamente más bajas. Lo que puede incluir vías primarias o secundarias en toda la Ciudad de México.

4. Las grandes cantidades de basura en los registros y la falta de desazolve de las alcantarillas, contribuye a que el sistema de drenaje no tenga un flujo continuo ocasionando taponamiento en las tuberías y al presentarse las lluvias con una precipitación moderada, se originan inundaciones.

5. De manera recurrente, y previo al inicio de la temporada de lluvias, justamente las autoridades hacen un llamado a la ciudadanía a evitar arrojar basura en las alcantarillas; sin embargo, en muchos de los casos la situación se agudiza si se suma a la falta de mantenimiento preventivo en la red de drenaje.

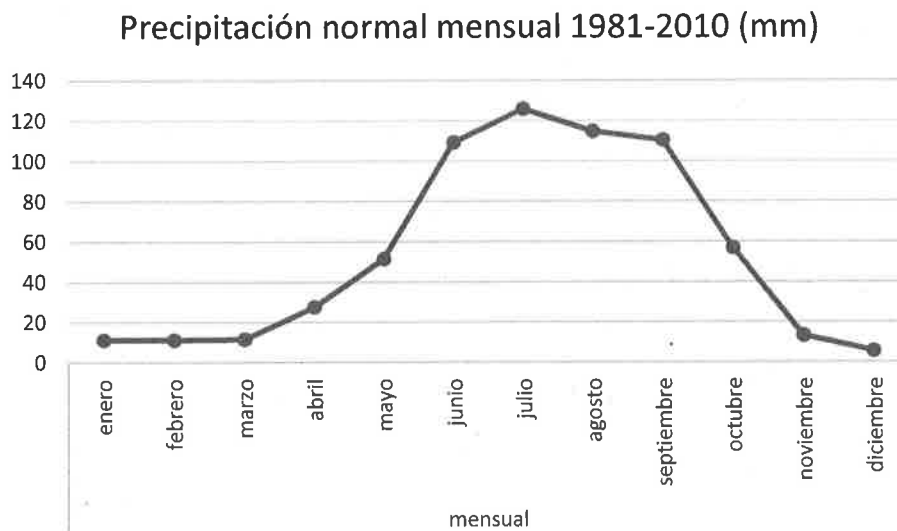
6. En los últimos años en la Ciudad de México las lluvias han provocado severos encharcamientos e inundaciones provocando afectaciones en la red de vialidades Y la operación deficiente del transporte público.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El periodo de lluvias en la Ciudad de México comienza en el mes de Mayo y concluye en Octubre aproximadamente, coincidentemente el riesgo de sufrir inundaciones incrementa en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre (Gráfica 1) donde se registran las normales pluviales promedio más altos por año según tabulados de CONAGUA.

Las inundaciones en la capital, en muchas ocasiones se atribuyen a un evento meteorológico atípico donde la precipitación supera la capacidad del suelo y del drenaje para absorberla; sin embargo si esto se suma a la falta de limpieza en las alcantarillas, y la falta de mantenimiento o desazolve de los registros y del drenaje en general, se generan daños a la población, en materia de movilidad, afectaciones a su patrimonio, daño al mobiliario urbano, entre otras.

Sumado a lo anterior, los constantes cambios de uso de suelo en la ciudad y el continuo aumento de las áreas pavimentadas, aunado a la excesiva extracción de agua de los mantos acuíferos provoca el constante hundimiento de la ciudad, modificando así las pendientes de algunas calles y en consecuencia ocasionando en el menor de los casos encharcamientos.



Grafica 1. Estadísticas del agua en México 2018, CONAGUA. Región hidrológico-administrativa del Valle de México.

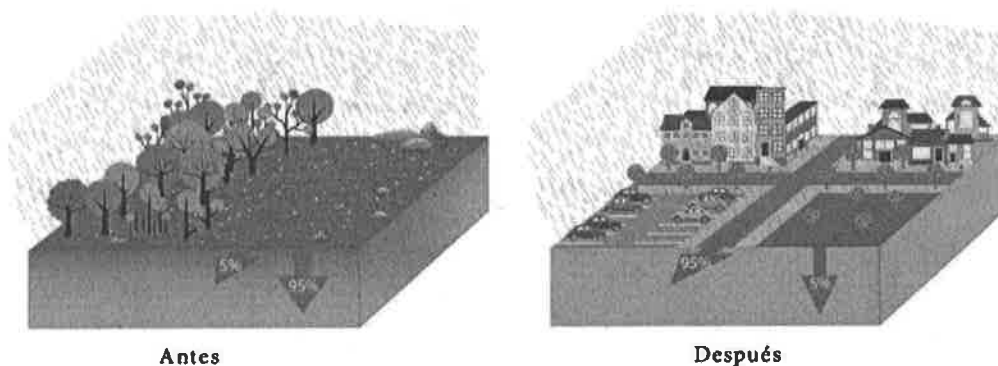


Figura 1 Agua, sostenibilidad y ahorro: Hidrología sostenible, 2016

De acuerdo al Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México, las Alcaldías más afectadas por inundaciones de muy alto impacto son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, y aquellas con posibilidad de inundaciones de alto impacto son Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Miguel Hidalgo.

Tal como se ha citado en los antecedentes del presente instrumento, de manera histórica diversas administraciones del gobierno de la Ciudad de México ha recomendado a la población tomar las siguientes medidas para mitigar inundaciones:

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



1 LEGISLATURA

- No verter grasas ni sustancias corrosivas al drenaje
- No arrojar desperdicios o escombros en ríos
- No tirar basura en calles, barrancas o laderas

No obstante la falta de cultura ciudadana aunado a los problemas descritos anteriormente dan como resultado que cada año las inundaciones representen un problema muy grande para la ciudad, incrementando en muchos de los casos el impacto y afectaciones que se ocasionan por las mismas.

Por lo anterior resulta necesario que las autoridades competentes tomen medidas preventivas como desazolves y campañas de información hacia la ciudadanía como las consecuencias negativas de tirar basura en las calles y alcantarillas.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 14 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, así como a la protección civil:

“Artículo 14 Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

...”

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que compete a la Secretaría del Medio Ambiente coordinar al Organismo Público responsable de la operación del drenaje, en este caso, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

“Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales:

I. a X. ...

XI. Coordinar al organismo público responsable de la construcción y operación hidráulica y de prestar el servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

XII. a XLVI. ...”

CUARTO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece en su artículo 38, lo siguiente:

“Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

...

IX. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; en coordinación con el organismo público responsable en la materia...”

QUINTO. Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es el Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la capital cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Entre las funciones más importantes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México está formular, actualizar y controlar el desarrollo del Programa de

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

Operación Hidráulica del Distrito Federal, así como los estudios y proyectos de abastecimiento de agua potable y reaprovechamiento de aguas residuales, construyendo y conservando las obras de infraestructura hidráulica y de drenaje que requiere la ciudad, en coordinación con las autoridades competentes.

Además de operar y conservar los Sistemas de Aprovechamiento y Distribución de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito Federal; supervisar y vigilar su funcionamiento; proyectar y ejecutar las obras de prevención y control de inundaciones, hundimientos y movimientos de suelo, siempre y cuando sean de tipo hidráulico; autorizar y supervisar las conexiones del sistema de agua potable, así como la construcción y conservación de pozos y manantiales, ampliando y mejorando los sistemas de agua potable del Distrito Federal.

SEXTO. Que en virtud de la inminente temporada de lluvias que se prevé en la Ciudad de México, es indispensable que esta soberanía solicite el trabajo conjunto y coordinado en el ámbito de su competencia de diversas autoridades del Gobierno de la Ciudad para disminuir en la medida de lo posible los factores de riesgo que se pudieran presentar derivado de las precipitaciones pluviales, a fin de coadyuvar con el organismo encargado para tal fin.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al portal <https://www.tramites.cdmx.gob.mx/Desazolve> es el servicio mediante el cual se atiende las solicitudes de mantenimiento de la red de drenaje secundaria, tales como azolve, limpieza y mantenimiento de coladeras pluviales, cajas de válvulas, construcción de rejillas de piso, tapas, atarjeas y coladeras.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala como atribución de las alcaldías en materia de obra pública ejecutar los programas de servicio de drenaje al interior de la demarcación:

“Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. a VI. ...

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

VIII. a XIV. ...”

NOVENO. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

“Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

...

...”

DÉCIMO. Que es facultad de las y los diputados de ésta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

“Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*
- II. a IX. ...*
- X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”*

DÉCIMO PRIMERO. Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

“Artículo 99. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y

III. ...

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE RESPECTIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LA RED DE DRENAJE PARA EVITAR INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS EN LA CIUDAD.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES REALICE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA CON LA FINALIDAD DE INFORMAR SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DE TIRAR BASURA FUERA DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 11 días del mes de abril del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS